



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Y
LA ASOCIACIÓN UN MAR DE CINE PARA LA REALIZACIÓN DE LA 8ª EDICIÓN
DE UN MAR DE CINE Y LA 3ª EDICIÓN DEL ALICANTE SMARTPHONE FILM
FESTIVAL**

En Alicante, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **Doña M.ª del Carmen De España Menarguez**, con DNI número 48.348.954-X, en su condición de Presidenta-Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (en adelante, Agencia), con CIF P-0300039-E, facultado para la firma del presente, en virtud de Decreto de 19 de junio de 2023 y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra parte, **Don David Seva Morera**, mayor de edad, con DNI nº 21489497 E, como Presidente de la Asociación un Mar de Cine, con CIF G02656577, con domicilio en Calle del Teatro 5-1, Alicante (03001).

Actuando ambas en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan,

EXPONEN

1) Que, según los arts. 6 y 7 de sus Estatutos, la Agencia Local tiene encomendadas entre otras, las funciones de impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre las empresas, fomentar la creación de empresas y de empleo, invertir en los sectores económicos del municipio de especial interés etc.

Entre las diversas actuaciones que lleva a cabo la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social dirigidas a promover la creación de empresas, apoyar el emprendedurismo y mejorar la gestión empresarial, destaca las actividades formativas que incluyen la realización de charlas, jornadas, ponencias, talleres, cursos, etc., de contenido eminentemente empresarial.

2) Que la Asociación Un Mar de Cine, es la organizadora de la 8ª Edición de Un Mar de Cine y de la 3ª Edición de Alicante Smartphone Film Festival (eventos



únicos de estas características en nuestra ciudad) y que cuenta con una amplia experiencia en el ámbito de la promoción audiovisual y la formación para descubrir el modo de idear, crear y producir productos audiovisuales en todos los formatos. Además, esta Asociación destaca por la labor que realiza con el alumnado de los ciclos de los grados medio y superior relacionados con la industria audiovisual, así como con el procedente de estudios universitarios y escuela de Arte, e, incluso, profesionales del sector (guionistas, productores, técnicos audiovisuales, etc).

3) Que la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Un Mar de Cine, vienen organizando anualmente ambas actividades, desde su inicio, y que estas tienen como objetivo principal fomentar las cultura y formación audiovisual y la puesta en marcha de proyectos en el sector de las industrias culturales y creativas potenciando la participación del público objetivo hacia aspectos sociales y culturales, con el fin de estimular la creatividad, en un ambiente sano de igualdad, respeto y tolerancia.

4) Que es voluntad de ambas partes seguir colaborando en este campo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la coincidencia en sus objetivos, acciones y servicios, y habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para firmar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Un Mar de Cine, para la realización de los talleres de la **8ª Edición de "Un Mar de Cine"**, del 22 al 26 de abril y la **3ª Edición del "Alicante Smartphone Film Festival"**, del 10 al 14 de diciembre de 2024.

El público objetivo y las actividades que se desarrollan en cada uno de los proyectos son:

- **Un Mar de Cine** es un programa de formación y sensibilización, con actividades dirigidas a un público con intereses por lo audiovisual y creativo, que desean conocer de primera mano las nuevas tecnologías y programas aplicados para la creación de contenidos cinematográficos, y especialmente, al alumnado de cursos y grados en artes, de los diversos niveles educativos.

Los talleres organizados para el desarrollo de esta edición de Un Mar de Cine han sido los siguientes :

- Iniciación al vídeo clip
- Videoclip cinematográfico y su aplicación a las redes sociales



- Pixelación
- StopMotion
- Cine y rodaje de piezas audiovisuales
- Iniciación al cine
- Fotografía
- Técnicas de producción audiovisuales
- Creación de contenidos con IA
- Iniciación audiovisual con IA

- **Alicante Smartphone Film Festival**, es un evento dirigido a un público amateur y profesional que desea desarrollar y mostrar su gran talento a través de una herramienta tan accesible como es un smartphone, siendo este el medio con el que se realizan los cortometrajes.

Las actividades programadas para esta edición son:

- “Lucha contra el cambio climático”: Talleres de animación con material reciclable
- “Hospital de cine” taller de iniciación al cine enfocado exclusivamente a niños y jóvenes hospitalizados en la unidad de oncología del servicio e pediatría del Hospital General Doctor Balmis
- Proyecciones de cortometrajes a concurso
- Gala de clausura y entrega de premios:
 - Mejor corto nacional de ficción
 - Mejor corto nacional de comedia
 - Mejor corto nacional de animación
 - Mejor corto internacional
 - Mejor corto “Lucha contra el cambio climático”
 - Mejor dirección
 - Mejor actor
 - Mejor actriz
 - Mejor corto de Alicante

Los talleres de “Un Mar de Cine” se han desarrollado en el Auditorio de Puerta Ferrisa y en los Territorios Futura como son el Centro de Emprendedores y el Tossal Lab; y las actividades y proyecciones de cortometrajes del “Alicante Smartphone Film Festival” se realizarán en el Territorio Futura del Tossal Lab y en el Auditorio de Puerta Ferrisa.

2ª.- FINALIDAD.

Este convenio tiene por finalidad impulsar la industria y producción cinematográfica local mediante la realización de diversas actividades formativas programadas, que les permitirá descubrir el modo de idear, crear y producir productos audiovisuales en todos sus formatos, así como aprender y disfrutar de las técnicas del mundo audiovisual adaptadas al smartphone, herramienta de múltiples usos, que permiten realizar cortometrajes para contar y mostrar grandes historias. Estos eventos son programas con talleres y actividades que generan una gran oportunidad para los artistas audiovisuales y creativos del cine, al ser la semilla y base de oportunidad para la proyección hacia un empleo y/o emprendimiento dentro del séptimo arte.



Objetivos:

- Presentar las oportunidades personales y profesionales que la cultura cinematográfica puede ofrecer.
- Fomentar la cultura y ocio alternativo mediante la creatividad generando un ambiente sano de igualdad, respeto y tolerancia.
- Conocer las nuevas tecnologías aplicadas a la industria audiovisual y creativa
- Disfrutar de las nuevas herramientas y técnicas del mundo audiovisual para realizar cortometrajes y contar historias.
- Despertar, potenciar, desarrollar y dar visibilidad al talento creativo de los más jóvenes
- Generar un punto de encuentro de la industria cultural, reconocido nacional e internacionalmente, para la presentación de cortometrajes realizados con smartphone
- Fomentar el intercambio y la internacionalización entre autores, productoras y cadenas de televisión en relación con la creación, producción y emisión de cortometrajes realizados con smartphone
- Dinamizar la industria audiovisual nacional y fomentar los acuerdos de producción y coproducción.
- Impulsar las relaciones profesionales y de negocio en la fase de desarrollo de los proyectos audiovisuales.

3ª.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social contribuirá a la ejecución de la 8ª edición de Un Mar de Cine, del 20 al 26 de abril y la 3ª edición de Alicante Smartphone Film Festival, del 10 a 14 diciembre, y colaborará en la puesta a disposición de los espacios para la impartición de las acciones formativas y presentación de cortometrajes objeto del presente convenio (Salón de Actos de Puerta Ferrisa, Centro de Emprendedores y Tossal Lab). Colaborará, coordinará y realizará acciones de difusión, comunicación, y publicidad.

La **Asociación Un Mar de Cine** contribuirá para la ejecución de estos proyectos, mediante:

- Selección, contratación y pago del profesorado y/o ponentes.
- Aportación de la documentación docente.
- Colaboración en la promoción y difusión de la actividad.
- Aportar los medios complementarios que requiera la formación.
- Utilizar las instalaciones cedidas, exclusivamente para la impartición de la actividad objeto del convenio y se responsabilizará del uso correcto de estas.
- Mantener en buen estado de uso y conservación las instalaciones y servicios cedidos por la Agencia local, así como medios técnicos en ellos



instalados.

- Aportar los medios complementarios que requiera la actividad.
- Facilitar el Diploma de aprovechamiento a los participantes.

Además, la Asociación Un Mar de Cine se compromete:

- A gestionar adecuadamente los fondos que aporta la Agencia local.
- A justificar las prestaciones que les corresponda mediante la remisión de las correspondientes facturas o relación detallada de gastos de los servicios en los que consistan dichas prestaciones.
- Para la consecución y organización de las actividades, garantizar y tener contratada una póliza de responsabilidad Civil frente a terceros con ocasión del desarrollo de su actividad.
- Solucionar los problemas técnicos que pudieran producirse durante la consecución de los eventos o actividades.
- Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de las prestaciones.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las administraciones públicas competentes y demás órganos de control (si procede) asegurando el desarrollo satisfactorio de las actividades.

Ambas partes contribuirán a la financiación de la actividad, de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

4ª.- FINANCIACIÓN.

La Agencia Local subvencionará esta actividad por un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000€), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-488 "Subvención Convenio Asociación Un Mar de Cine", aprobada como subvención nominativa mediante modificación presupuestaria en el presupuesto de la Agencia para 2024, publicada en el BOP de fecha 3/12/2024.

5ª.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de justificación de los gastos financiados por el presente convenio vencerá el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la vigencia del convenio.

Serán susceptibles de ser subvencionables por el presente convenio aquellos



gastos que hayan sido realizados y pagados desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024**, por parte de la Asociación Un Mar de Cine y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula primera y tercera de este convenio.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

5.1.- Memoria de actuación que contendrá una explicación clara y completa de las actuaciones realizadas en cada una de las actividades objeto de este convenio, Un Mar de Cine y Alicante Smartphone Film Festival, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio 2024, documentando cómo se han llevado a cabo cada uno de los dos eventos y los resultados obtenidos.

5.2.- Memoria económica que detallará los importes a justificar y los importes que realmente se justifican, presentando una relación de gastos incurridos para la realización de cada una de las actividades subvencionadas, Un Mar de Cine y Alicante Smartphone Film Festival, que incluya facturas con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total del IVA), y los justificantes de pago bancarios, correspondiente al período comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La distribución del gasto subvencionable se ajustará a la siguiente distribución:

- La 8ª Edición de Un Mar de Cine, la cuantía máxima a conceder será de **15.000 euros**.
- La 3ª Alicante Smartphone Film Festival, la cuantía máxima a conceder será de **15.000 euros**.

Junto a la presentación de la memoria, la Asociación Un Mar de Cine presentará a la Agencia Local declaración responsable de los costes realizados en cada uno de los programas, actividad/es o acción/es justificada/s mediante memorias, facturas y declaración/es responsables.

6ª.- PERSONAL.

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que aporta la Asociación, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo la Agencia Local del todo ajena a las mismas.

7ª.- PUBLICIDAD.

En todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en



virtud de la colaboración convenida entre la Agencia Local y la Asociación Un Mar de Cine, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, web, redes sociales, etc.) y en cuanta documentación se genere. A tales efectos, las partes facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con esta exclusiva finalidad.

8ª.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Ambas Partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Especialmente y respecto de los diferentes tratamientos a llevar a cabo, por cada de cada una de las Partes, éstas cumplirán diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a los usuarios, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate previa suscripción del correspondiente contrato.

Cada parte responderá directamente ante la autoridad responsable, la Agencia Española de Protección de Datos, así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa".

9ª.- DURACIÓN.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2024.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.



- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

10ª.- RESCISIÓN.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del Convenio y a las acciones que en su caso correspondan, procediendo la Asociación Un mar de cine al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones concordantes.

11ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6, apartado 2.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman electrónicamente ambas partes el presente Convenio en la fecha indicada en la última firma.

Fdo.electrónicamente:

Por la Asociación Futura Films. **David Seva Morera.**

Por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social. **Mª del Carmen de España Menárguez.**

21489497E Firmado digitalmente
por 21489497E DAVID
DAVID SEVA (R: SEVA (R: G02656577)
G02656577) Fecha: 2024.12.19
13:43:05 +01'00'